

## MANUAL DE TRÁFICO MARÍTIMO

**PROCEDIMIENTO 12**  
**Revisión 0**  
**Fecha revisión 10.04.2012**

### ARRIADO DE BOTES SALVAVIDAS

#### 1. Consideraciones previas que afectan al procedimiento

El objeto del procedimiento es por un lado evitar que se estorben las maniobras portuarias y a la vez evitar que la tripulación desembarque, con o sin efectos, eludiendo los trámites aduaneros.

Debido a la necesidad que presentan los buques de realizar ejercicios de arriado de botes, esta actividad quedará autorizada con carácter general siempre que se siga este procedimiento.

Se prohíbe el arriado de bote con tripulación a bordo.

Los botes de caída libre no podrán dispararse por gravedad, aunque su arriado por pescante con carácter general también queda autorizado.

Los buques que se encuentren atracados en Terminales de Mercancías Peligrosas deberán contar previamente con el visto bueno de la Terminal.

#### 2. Contacto Buque – Tarragona Tráfico

Antes de realizar el ejercicio de arriado de bote, el buque, atracado o en fondeo, comunicará a Tarragona Tráfico (*Tarragona Traffic*) por VHF 74 la intención de arriar el bote y si va a realizar o no navegación con éste. Así mismo, deberá comunicar la hora de inicio y fin de la operación.

Tarragona Tráfico le indicará, en caso de tener que realizar prueba de navegación, que el bote no deberá alejarse más de 25 metros del buque y no deberá entorpecer las maniobras portuarias. Además se le indicará la prohibición de bajar a tierra y también se recordará la prohibición de arriar el bote con tripulación a bordo.

Asimismo, en caso que el bote salvavidas vaya a realizar navegación se le indicará la necesidad de informar a Tarragona Prácticos VHF 14.

### **3. Arriado de bote sin navegación**

Tarragona Tráfico comunicará a Tarragona Prácticos el nombre del buque que realizará arriado de bote así como la hora de inicio y una vez conocida la hora de fin de ejercicio, también la hora de finalización de éste.

Tarragona Tráfico mantendrá informado a Tarragona Port Control sobre esta operativa.

### **4. Arriado de bote con navegación**

El buque comunicará con Tarragona Prácticos en VHF 14 y le indicará la intención de realizar navegación con el bote. En caso que no haya maniobras previstas en la zona se le indicará que puede proceder al arriado. Caso que haya maniobras previstas en la zona se le indicará en qué momento se podrá llevar a cabo la operación y que mantenga escucha en el canal VHF 14.

El buque comunicará a Tarragona Prácticos la hora de inicio y fin de este tipo de ejercicio. A su vez, Tarragona Prácticos informará por teléfono interno a Tarragona Tráfico el fin del ejercicio.

### **5. Otras situaciones**

Para realizar los disparos de botes de caída libre deberá obtenerse autorización de Capitanía Marítima justificando el motivo.

Este procedimiento no excluye a las empresas autorizadas para la realización de la prueba anual que figura en el anexo I del RD 38/2009 de la obligación de comunicar a la Capitanía Marítima la fecha de la prueba o trabajos de reparación.